160807
R. Dir. 382/3.829
AA/vs

Ref: UNIDAD GESTIÓN DE OPERADORES INFORMA VOLÚMENES MÍNIMOS DE TRÁFICO COMPROMETIDOS PERÍODO 12/6/2014 - 11/6/2015 - AÑO 14 DE CONCESIÓN - TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A. - SECCIÓN 4 - 4.6 CAPACIDAD COMERCIAL Y TRÁFICO COMPROMETIDO - DECRETO DEL PODER EJECUTIVO 137/001. FACTURAR.

Montevideo, 13 de julio de 2016.

VISTO:

El informe elaborado por la Unidad Gestión de Operadores.

RESULTANDO:

I. Que la citada Unidad informa que la empresa Terminal Cuenca del Plata S.A. no ha alcanzado los volúmenes mínimos de tráfico comprometidos en el período 12/6/2014 al 11/6/2015 correspondiente al año 14 de la concesión, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 4 - 4.6 Capacidad comercial y tráfico comprometido del Decreto del Poder Ejecutivo 137/001.

II. Que la citada empresa -en expediente 161141-, evacuó vista del referido informe , solicitando dejar sin efecto la facturación.

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos presentados por Terminal Cuenca del Plata S.A. no son de recibo en virtud de que el informe de la Unidad Gestión de Operadores fue realizado de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 4 numerales 4.6.1 y 4.10 del Decreto del Poder Ejecutivo 137/001 que establecen que estos volúmenes servirán para la determinación del Canon mínimo a abonar por el Contratista a la Administración Nacional de Puertos.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.829, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Facturar a la empresa Terminal Cuenca del Plata S.A. la suma de USD 358.273 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y tres) correspondiente a la diferencia de 25.738 contenedores a USD 13,92.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento de Gerencia General, al Área Comercialización y Finanzas, y al Área Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Dra. Esc. Alma López – Sub-Gerente Área Secretaría General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.